

Concejo Municipal
Villa de Leyva- Monumento Nacional

República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Villa de Leyva
Concejo Municipal

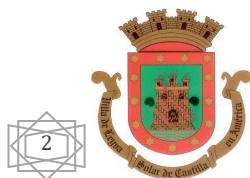
Estudios y documentos previos

Contratación directa número 007 de 2025

Servicios de apoyo a la gestión en las actividades operativas para el buen funcionamiento del recinto del concejo Municipal de Villa de Leyva a 2025

Diciembre de 2025

CASA DEL PRIMER CONGRESO
Carrera 9 No 13 - 10. 2 piso Tel.: 7 320411 / Cel.: 313 3975849
concejo@villadeleyva-boyaca.gov.co / concejovilladeleyva@gmail.com



*Concejo Municipal
Villa de Leyva- Monumento Nacional*

Contenido

	Pág.
1	Introducción 3
2	Descripción de la necesidad a satisfacer con la contratación. 3
3	Objeto a contratar..... 4
3.1	Objeto. 4
3.2	Clasificación del servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios... 4
3.3	Especificaciones Técnicas. 4
3.3.1	Perfil del proveedor de servicios..... 4
3.3.2	Requisitos 4
3.3.3	Actividades a desarrollar..... 5
3.4	Identificación del contrato a celebrar..... 7
3.5	Plazo. 7
3.6	Forma de pago. 7
3.7	Documentos del contrato. 8
4	Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos que soportan su elección. 8
5	Valor estimado del contrato y su justificación 9
5.1	Valor..... 9
5.2	Justificación..... 9
6	Criterio de los factores de selección..... 10
7	Tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 10
8	Análisis de los mecanismos de cobertura para garantizar las obligaciones contractuales (pólizas). 11
9	La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano. 11



*Concejo Municipal
Villa de Leyva- Monumento Nacional*

1 Introducción

El Presidente del Concejo Municipal de Villa de Leyva, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación Municipal elabora los presentes estudios y documentos previos, argumentados en el respectivo análisis del sector y de los oferentes determinado para el proceso, los cuales están conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la presente contratación y según los siguientes aspectos:

2 Descripción de la necesidad a satisfacer con la contratación.

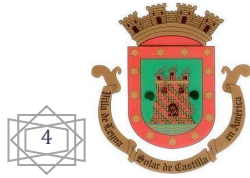
La iluminación del ambiente de trabajo es crucial para la salud, seguridad y productividad, ya que previene la fatiga visual, dolores de cabeza y accidentes, mientras mejora el rendimiento y el confort, combinando luz natural y artificial, evitando deslumbramientos y reflejos, y usando luces LED cálidas y regulables, idealmente con iluminación puntual para tareas específicas, según normativas de salud ocupacional, aspecto que a la fecha presenta grandes fallas en el recinto donde sesionan los integrantes del Concejo Municipal, en ocasiones en largas jornadas, así como el diario laborar del personal de planta de la corporación.

Es necesario mantener el recinto del concejo en las más óptimas condiciones de iluminación como factor de trabajo vulnerable por el medio ambiente, afectado por la deficiente iluminación que presenta a la fecha.

Es claro que el concejo Municipal no cuenta dentro de la plante de personal con el personal idóneo que pueda realizar el mantenimiento de los aspectos mencionados anteriormente, considerados fuertemente ligados al funcionamiento de la corporación en las actividades propias de apoyo a la gestión relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

En aras de lograr un ambiente de calidad para el desarrollo de las sesiones porvenir del concejo municipal, así como de las actuaciones del personal de planta, es necesario solventar las deficiencias mencionadas

Es por lo anterior que el Concejo Municipal de Villa de Leyva requiere realizar la contratación para “Servicios de apoyo a la gestión en las actividades operativas para el buen funcionamiento del recinto del concejo Municipal de Villa de Leyva a 2025”, con



*Concejo Municipal
Villa de Leyva- Monumento Nacional*

persona natural o jurídica que no se encuentre en inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses, para suscribir contratos con la entidad estatal

3 Objeto a contratar.

3.1 Objeto.

Servicios de apoyo a la gestión en las actividades operativas para el buen funcionamiento del recinto del concejo Municipal de Villa de Leyva a 2025.

3.2 Clasificación del servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios

De acuerdo con el objeto del contrato el servicio del presente proceso se encuentra clasificado en el Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, de la siguiente forma:

Código UNSPSC	80111620
Producto	Servicios temporales de recurso humanos

3.3 Especificaciones Técnicas.

3.3.1 Perfil del proveedor de servicios

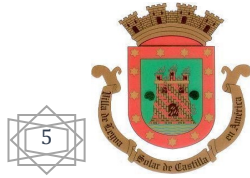
Para la prestación de los servicios de que trata el objeto contractual, se requiere que el oferente que acredite los siguientes requisitos:

1. Formación académica: Acreditar formación como técnico electricista
2. Experiencia: Acreditar experiencia general en procesos por lo menos con dos años de anterioridad a la firma del contrato y específica en la realización de actividades afines al objeto

3.3.2 Requisitos

Son documentos del contrato como parte de las especificaciones técnicas los siguientes:

1. Propuesta presentada por el proveedor de servicios
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de existencia y representación legal (En caso de personas jurídicas)
4. Documentos que demuestren la formación académica mínima exigida
5. Documentos que demuestren la experiencia mínima exigida
6. Certificado de la situación militar de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y los artículos 10 y 36 de la Ley 48 de 1993, expedidos por el comando de reclutamiento y control de reservas del ejército nacional, con fecha no mayor a 30 días de anterioridad a la fecha de suscripción del contrato (No obligatoria para mujeres y personas mayores de 50 años)



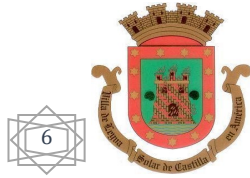
*Concejo Municipal
Villa de Leyva- Monumento Nacional*

7. Antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría General de la Nación
8. Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por de la Contraloría General de la República
9. Impresión de la consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales expedidos por la Policía nacional, con fecha no mayor a 30 días de anterioridad a la fecha de suscripción del contrato
10. Impresión de la consulta de medidas correctivas expedido por la Policía nacional, con fecha no mayor a 30 días de anterioridad a la fecha de suscripción del contrato
11. Impresión de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales consultados en la página de la Policía nacional, con fecha no mayor a 30 días de anterioridad a la fecha de suscripción del contrato
12. Certificado de deudores alimentarios morosos expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, a través de la plataforma REDAM, con fecha de expedición no mayor a 30 días de anterioridad a la fecha de suscripción del contrato
13. Examen médico ocupacional vigente de ingreso
14. Registro Único Tributario
15. Certificaciones de estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, en caso de persona natural y además de aportes parafiscales en caso de personas jurídicas

3.3.3 Actividades a desarrollar

De acuerdo con lo requerido por la entidad, el proveedor deberá contractualmente ejecutar las siguientes actividades:

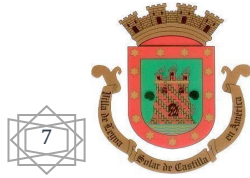
1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el Concejo y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
3. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente



*Concejo Municipal
Villa de Leyva- Monumento Nacional*

Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

4. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista y en la terminación del plazo pactado entregarlos al Concejo dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del Concejo encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar
5. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al Concejo dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del Concejo que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
6. Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por el Concejo, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados y/u oficios para trámite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no debe presentar radicados y/u oficios para trámite a cargo sin atender, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.
7. Presentar los exámenes médicos ocupacionales en los términos y oportunidad descritos en la Ley 1562 de 2012 y el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, tanto el de ingreso como el de egreso
8. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia



*Concejo Municipal
Villa de Leyva- Monumento Nacional*

9. Limpiar bombillas, reflectores y difusores para evitar la depreciación lumínica causada por el polvo y suciedad acumulada.
10. Inspección Visual: Buscar daños, corrosión, desgaste o decoloración en luminarias, bombillas y cableado.
11. Medición: Usar un luxómetro para verificar que los niveles de luz cumplan con los estándares y detectar reducciones.
12. Reemplazo Masivo: Cambiar bombillas y componentes como balastos o fotoceldas en grupo antes de que fallen, optimizando costos y servicio.
13. Verificación Eléctrica: Revisar la continuidad de líneas, puesta a tierra, y el estado de interruptores y diferenciales.
14. Reparación de Averías: Sustitución de luminarias, bombillas, o sistemas de encendido y programación.
15. Reparación de Circuitos: Atender fallos en el cableado, conexiones o componentes eléctricos tras una inspección

3.4 Identificación del contrato a celebrar.

De acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 en el numeral 3 del artículo 32 el contrato es de prestación de servicios, como se describe en la reglamentación:

“3o. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”

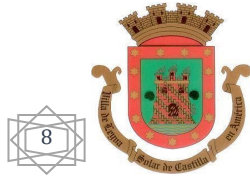
3.5 Plazo.

El plazo requerido es de cinco (05) días calendario

3.6 Forma de pago.

La forma en que el Concejo cancelará los servicios será la siguiente:

Los pagos se realizarán de la siguiente forma: Un único pago una vez ejecutado el servicio previa certificación del supervisor y suscripción del acta de liquidación. Para el pago se requerirá de la correspondiente acta de liquidación del contrato o certificación de los servicios prestados conforme a lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual modifico el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.



Concejo Municipal
Villa de Leyva- Monumento Nacional

3.7 Documentos del contrato.

Son documentos para la suscripción del contrato:

1. Invitación y Certificación expedida por el Presidente del Concejo Municipal, de la obtención de una única propuesta
 2. Certificación expedida por el Presidente del Concejo sobre las condiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 1015
 3. Análisis del sector económico y de los requisitos de los oferentes.
 4. Los presentes estudios y documentos previos
 5. El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, número 2025120025 de fecha 20 de diciembre de 2025, expedido por Secretaria de Hacienda Municipal, y cuyo valor asciende a \$1.920.000.00 de la partida identificada con el código 2.1.2.02.02.008.03 denominado “servicios de mantenimiento”
 6. La propuesta presentada para prestar los servicios
 7. Los documentos que demuestran los requisitos del contratista
- 4 Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos que soportan su elección.

La modalidad de selección del contratista es directa, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

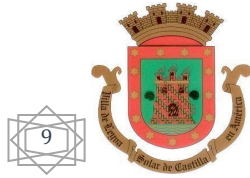
De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2, numeral 4, literal h, el cual expresa:

“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”,

El objeto, las especificaciones técnicas y las activadas a ejecutar en la contratación se encuentra dentro de esta modalidad de contratación.

De igual forma con lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082, establece:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales



Concejo Municipal
Villa de Leyva- Monumento Nacional

pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”

5 Valor estimado del contrato y su justificación

5.1 Valor.

El valor del contrato es de un millón novecientos veinte mil pesos moneda corriente colombiana COP (\$1.920.000.00)

5.2 Justificación

Para el cálculo del valor se tomaron varios aspectos a decir:

1. La disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal, certificando recursos para esta contratación hasta por \$1.920.000.00
2. El plan de compras establecido para la vigencia 2025
3. La propuesta presentada por el proveedor de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082. el cual establece:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que



Concejo Municipal
Villa de Leyva- Monumento Nacional

sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita”

4. Los costos por honorarios del personal que prestará el servicio, más los que se requieran por la logística necesaria para el cumplimiento del objeto
5. El plazo requerido para la ejecución del contrato, buscando equilibrio económico entre el servicio prestado y los recursos apropiados por la entidad para la contratación.

6 Criterio de los factores de selección

La selección se justifica por costo beneficio, entendiéndose que dentro del proceso de contratación directa se tendrá en cuenta las especificaciones solicitadas y al valor que se presente de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082, así:

“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita”.

Entonces la selección del contratista se realizará en forma directa por la propuesta presentada por el proveedor del servicio previa invitación del presidente del Concejo y por la corroboración de la idoneidad del mismo de acuerdo con los soportes presentados

7 Tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos previsibles que se pueden presentar en la contratación directa de esta clase de servicios y teniendo en cuenta el documento CONPES económico 3714 de 2011, se establecen en la siguiente matriz:

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?
1	Específico	Interno	Planeación	Riesgos regulatorios	Requisitos habilitantes mal determinados	No concurrencia	1	1	2	Riesgo bajo	Concejo
2	Específico	Interno	Selección	Riesgos operativos	Mala revisión de requisitos	Contratación sin el lleno de requisitos	1	1	2	Riesgo bajo	Concejo
2	General	Externo	Contratación	Riesgos tecnológicos	No se suscriba el contrato	Retraso en la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Concejo



Concejo Municipal
Villa de Leyva- Monumento Nacional

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Cambio políticas gubernamentales	Modificaciones a las condiciones iniciales contractuales	1	1	2	Riesgo bajo	Concejo
4	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos operacionales	No se cumpla el objeto contractual	Procesos sancionatorios	2	2	4	Riesgo bajo	Concejo

Los riesgos se mitigan con la forma de pago, pues este solo se realizará con posterioridad al servicio recibido a satisfacción

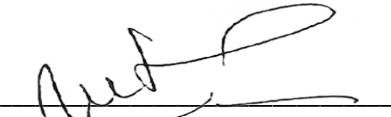
8 Análisis de los mecanismos de cobertura para garantizar las obligaciones contractuales (pólizas).

De acuerdo con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por la naturaleza y forma de pago del presente contrato no serán obligatorias las garantías, razón por la cual el Concejo Municipal no las exigirá.

9 La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano.

Al presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano al encontrarse dentro de las exclusiones de aplicabilidad y excepciones relacionadas en el literal 9 del numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, en cuanto la contratación esta por debajo de US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo

El presente documento es elaborado a los veintitrés (0239) días del mes de diciembre del dos mil veinticinco (2025)


María Teresa Reina Forero
Presidente Concejo Municipal